

PSOE y PP votan en contra de eliminar los anuncios de apuestas de la televisión



Conchi Palencia, senadora del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos- En Comú Podem – En Marea, en la Comisión Mixta para el estudio del problema de las drogas celebrada hoy en la Cámara Alta.

Tanto el tabaco como el alcohol fueron hace años eliminados del sistema publicitario televisivo por cuestiones de orden público y de sanidad colectiva.

La Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, supuso un hito importante en la política de nuestro país en la lucha contra el tabaquismo, tanto en lo que se refiere a la prohibición de fumar en lugares públicos como a las medidas encaminadas a potenciar la deshabituación del tabaco y a tratar de erradicar a medio y largo plazo el hábito de fumar. El artículo 9 de la citada ley establece, además, limitaciones de la publicidad, promoción y patrocinio de los productos del tabaco. De hecho, se prohibió su aparición o presencia en todos los medios de comunicación, incluidos los servicios de la sociedad de la información, la emisión de programas o de imágenes en los que los presentadores, colaboradores o invitados apareciesen fumando o mencionasen directa o indirectamente marcas comerciales, logotipos o signos identificativos relacionados con el tabaco.



Más tarde, el artículo 18 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual prohibió en todas sus formas e independientemente de la hora de emisión, los mensajes publicitarios de bebidas alcohólicas de más de 20 grados. Se trata de una prohibición absoluta. No admite excepciones. En el caso del resto de bebidas alcohólicas, las de 20 o menos grados, también está prohibida la comunicación comercial televisiva cuando se emita fuera de la franja de tiempo entre las 20,30 horas y las 6 horas del día siguiente, salvo que esta publicidad forme parte indivisible de la adquisición de derechos y de la producción de la señal a difundir.

Sin embargo, la ludopatía o juego patológico no ha sido hoy considerado en la misma medida. Superar la adicción a los juegos de azar pasa por evitar cualquier tipo de exposición al juego, las apuestas y todo lo relacionado con esta vinculación que puede llegar a arruinar económicamente a todas las personas dependientes. Los datos sobre esta adicción son, de hecho, alarmantes. Entre ludópatas y jugadores de todas las edades, existen en nuestro país más de un millón de habitantes directamente afectados. Lo que nos da una perspectiva cabal de la magnitud del problema. Por ello, al tratarse de un tema de salud pública, es necesario poner los mecanismos necesarios en el ámbito de la prevención, como son la eliminación de dicha publicidad

Por eso, Conchi Palencia, senadora del Grupo Parlamentario de Unidos Podemos – En Comú Podem- En Marea ha defendido hoy una moción para prohibir la comunicación comercial de apuestas deportivas, de juegos de azar y de apuesta en general añadiendo esta prohibición explícita al Artículo 18 Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Sin embargo, tanto el PSOE como el PP han votado en contra de la moción aduciendo que no se puede restringir una actividad que es lícita. La senadora ha respondido al respecto que también es legal consumir alcohol o fumar y que, sin embargo su publicidad está restringida por considerar que, en efecto, procura la divulgación de una adicción que cada vez padecen más personas en el país. Tras el rechazo definitivo en Comisión, la senadora Palencia ha asegurado sentirse “sorprendida” porque “el PP y el PSOE han presentado dos enmiendas de sustitución en lugar de enmiendas de adicción que complementasen nuestra propuesta que ya de por sí era muy sencilla y concreta para regular la publicidad de una adicción”. Y es que, tal y como ha replicado en comisión Conchi Palencia, “el juego es lícito igual que lo es el consumo de alcohol y de tabaco pero ninguna de estas tres adicciones son inocuas para la salud pública, tal y como especifica la Organización Mundial para la Salud (OMS) y los diferentes organismos sanitarios, y, por tanto, nuestra responsabilidad es proteger a la población vulnerable”.

